



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 2714/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 2365/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – REYNOSO MARCELA ALEJANDRA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora Marcela Alejandra REYNOSO, DNI Nº 23.051.965, por la realización de tareas en el ámbito de la Secretaría a su cargo en el marco del Proyecto "Las Voces de la Gurisada", consistentes en actividades de organización y manejo grupal, logística, redacción de informes y redacciones, coordinar junto con el Área de Niñez y el Área de Promoción y Equidad cada una de las actividades realizadas y planificadas y de la difusión del proyecto, trabajando de manera transversal con todas las áreas involucradas en el proyecto y con el equipo técnico, durante el período comprendido entre el día 1º de abril del año 2022 y 31 de diciembre del corriente año.

Que se adjunta Solicitud de Pedido Nº 4.382, de fecha 03/06/2022, y a fs. 7/8 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-5690 de fecha 01/07/2022, ambos por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00), en concepto de honorarios de la Señora REYNOSO correspondientes al período comprendido por los meses de abril y diciembre del año 2022.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento y solicita se avance con lo requerido por la funcionaria ut supra referida, sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en fecha 8 de julio del año 2022 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Marcela Alejandra REYNOSO.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Marcela Alejandra REYNOSO, DNI Nº 23.051.965, domiciliada en calle Gervasio Méndez Nº 1.466 de esta ciudad, por la realización de tareas en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, en el marco del Proyecto "Las Voces de la Gurisada", consistentes en actividades de organización y manejo grupal, logística, redacción de informes y redacciones, coordinar junto



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2714/2022**

con el Área de Niñez y el Área de Promoción y Equidad cada una de las actividades realizadas y planificadas y de la difusión del proyecto, trabajando de manera transversal con todas las áreas involucradas en el proyecto y con el equipo técnico, durante el período comprendido entre el día 1° de abril del año 2022 y 31 de diciembre del corriente año.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Señora Marcela Alejandra REYNOSO, CUIT/CUIL N° 27-23051965-5, domiciliada en calle Gervasio Méndez N° 1.466 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), por el período comprendido entre los meses de abril y diciembre del año 2022, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 – Área de Niñez - Dependencia: ANIÑEZ – Área Niñez - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 25.38.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*